

de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Presidente, Luis Bonhome Sanz.

603

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, anunciado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convoca a los señores opositores

De acuerdo con la base octava de la convocatoria, El Tribunal designado para juzgar dicho concurso-oposición restringido ha acordado que la presentación de los señores candidatos, con los trabajos y documentación que aporten como méritos, se verifique el día 3 de febrero de 1975, a las doce de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

En dicho día, hora y lugar, se dará a conocer a los señores opositores el temario del primer ejercicio de la fase de oposición, que al mismo tiempo se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad, y se celebrará también el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición será la del 19 de febrero, a las once de la mañana, en el mismo lugar, Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Luis García de Valdeavellano y Arcimís.

604

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 4 de febrero de 1974, para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 1 de febrero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Madrid, 4 de enero de 1975.—El Presidente, Perfecto García de Jalón.

605

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores adjuntos de Universidad de Escuelas Técnicas Superiores por la que se cita a los señores opositores admitidos.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas y Escuelas Técnicas Superiores que se indican:

Ingenieros de Minas.

Grupo XXVI, «Derecho y Economía» (dos plazas).

Ingenieros de Montes.

Grupo XXV, «Organización de Empresas» (una plaza).

Ingenieros Navales.

Grupo XXI, «Economía» (una plaza).

Ingenieros de Telecomunicación.

Grupo XX, «Organización de Empresas y Servicios» (una plaza).